Chascomús, 7 de Julio de 2025.

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Sr. Andrés Sanucci

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL SOCIAL LAS ACCIONES QUE REALIZA EL GRUPO RENACER CHASCOMUS**

**VISTO:**

La labor desarrollada por el grupo Renacer Chascomús,

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo está conformado por madres y padres que han perdido hijos/as y que se reúnen semanalmente en un espacio de ayuda mutua, contención emocional y transformación del dolor en propósito comunitario;

Que el grupo Renacer cuenta con más de 37 años de trayectoria en nuestra ciudad y desde octubre de 2024 funciona gracias a la iniciativa de ciudadanos comprometidos, destacándose la tarea impulsada por la Sra. Fabiana Franco.

Que este espacio se reúne todos los miércoles en instalaciones cedidas por la Asociación Bancaria, promoviendo la ayuda mutua entre personas que atraviesan el duelo más profundo.

Que la acción comunitaria desarrollada por Renacer no persigue fines políticos, económicos ni jurídicos, y se basa en el respeto, la empatía y la experiencia compartida.

Que la transformación del dolor en propósito social genera un aporte invaluable al tejido social de Chascomús, permitiendo que muchas familias encuentren sostén y sentido colectivo.

Que los talleres y encuentros realizados también en otras localidades como Ranchos y Belgrano muestran el compromiso del grupo con el crecimiento de espacios similares en otras comunidades.

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante acompañar y visibilizar iniciativas sociales que, sin estructura formal, contribuyen al bienestar emocional y espiritual de los vecinos.

Que declarar el grupo Renacer Chascomús de interés municipal y social contribuirá a su reconocimiento y a la difusión de su existencia, facilitando el acceso de quienes lo necesitan.

Que, de acuerdo con Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Ordenanza, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Chascomús en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1**°: Declárese de interés municipal social la actividad desarrollada por el grupo Renacer Chascomús, en reconocimiento a su labor solidaria, comunitaria y emocional en favor de madres y padres que han perdido hijos/as.

**ARTÍCULO 2**°: Dispóngase la promoción institucional del grupo a través de los medios oficiales del Municipio, fomentando su visibilidad en los canales de comunicación locales.

**ARTÍCULO 3**°: Entréguese copia de la presente Ordenanza al grupo Renacer Chascomús, en reconocimiento a su trayectoria y compromiso.

**ARTÍCULO 4**°: De forma